

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 676/1958 · 1958

DECRETO-LEY 676/1958

Boletín Oficial, 24 de enero de 1958 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 676/1958

DECRETO - LEY 676/58

Autorizando a la Caja de Jubilación Notarial abonar anualmente a sus beneficiarios, una bonificación extraordinaria.

La Plata, 22 de ENERO de 1958.

VISTO el expediente 2.200-25.008/57, por el que el Colegio de Es cribanos de la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para abonar anualmente a los beneficiarios de la Caja de Jubilación No tarial, una bonificación extraordinaria equivalente a la dozaba par te de las sumas percibidas durante el año, a efectos de colocarlos en pie de igualdad con los afiliados del Instituto de Previsión So cial, y

CONSIDERANDO:

Que, para concretar ese anhelo, corresponde derogar el Decreto -Ley 4743/57, que autorizó el pago de ese beneficio a partir del año 1953, sobre la base de la décimotercera parte del total de los habe res nominales y sus bonificaciones, que hubieren percibido en cada año los jubilados y pensionistas de la Caja.

Por ello, oídas las opiniones de los señores asesores legales,

EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Caja de Jubilación Notarial, a abonar anualmente, de sus fondos y a sus beneficiarios, en concepto de bo nificación extraordinaria, una dozaba parte de las sumas percibi das por los mismos durante el año, con inclusión de las correspondientes bonificaciones.

ARTÍCULO 2°. Derógase el Decreto-Ley 4743, de fecha 4 de Abril de 1957.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. Oportunamente dése a la Honorable Legisla tura.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 676/1958. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).